



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 680014003003-2019-00263-00

Pasa al despacho...

Bucaramanga, 25 de Junio de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veinticinco de Junio de dos mil Veinte

Revisado el expediente se encuentra que se dictó auto ordenando el emplazamiento del demandado VICTOR JULIO RIVERA ARCINIEGAS, se dispone dejar sin efecto el auto de fecha dieciséis (16) de marzo de 2020 folio No. 21, por cuanto el decreto 806 del 2020, ordena que el emplazamiento se surta sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En consecuencia se procede a ordenar el emplazamiento del demandado VICTOR JULIO RIVERA ARCINIEGAS, de conformidad con el Acuerdo No. PSAAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con artículo 108 del Código General del Proceso, y cumplidos los requisitos legales, este despacho ORDENA que por secretaria, se realice la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de lo cual se dejará constancia en el expediente por cualquier medio pertinente.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR



JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8dae957ab9c6b70f168f646eead3955ad62b31ee8d1df760835896f65d51
9f7

Documento generado en 25/06/2020 07:02:19 AM